

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2022-293
Auto Interlocutorio No.1201

Se encuentra a despacho para decidir sobre su admisión, la demanda **de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, que ha formulado la señora **ALEYDA MARIN DE CASTAÑO** a través de apoderada judicial frente al señor **VICTOR HUGO CASTAÑO MARIN** y encuentra el Despacho que no cumple con el requisito establecido por artículos 82 del Estatuto Procesal dado que:

No se allegó el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del proceso a fin de establecer quien funge como propietario del bien que se reclama.

El escrito de subsanación deberá estar integrado en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARÍA - CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO**, que ha formulado la señora **ALEYDA MARIN DE CASTAÑO** a través de apoderada judicial frente al señor **VICTOR HUGO CASTAÑO MARIN** por lo expuesto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, para que subsane los yerros anotados, so pena de rechazo.

TERCERO: reconocer personería amplia y suficiente a la abogada **CLAUDIA JANETH GARCIA PAVA** para que represente a la parte demandante en los términos y para los fines indicados e el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc7005ff78696693e38f715009e72cabb994dfde6c4273e868ce963003f16e3**

Documento generado en 29/07/2022 05:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>